

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR EN MÁLAGA, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS DE JORNADA REDUCIDA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR FIESTAS TRADICIONALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

**Primero.-** El artículo 500.4 de la LOPJ establece que la distribución de la Jornada y la fijación de los horarios se determinarán a través del calendario laboral, que con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos.


**Segundo.-** Se dicta la siguiente resolución para la determinación de los días de jornada reducida para el personal al servicio de la Administración de Justicia en la provincia de Málaga, en cumplimiento de la Orden de 12 de febrero de 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2016, por la que se determina la Jornada y horario en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación a la Orden JUS/615/2012 de 1 de marzo de 2013 (BOE de 28-03-2012) modificada parcialmente por la Orden JUS/2538/2013 de 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Justicia y tras la determinación del calendario de Fiestas Laborales para el 2017 mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de 18 de diciembre de 2017 por la que se determinan las fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

**Tercero.-** En uso de las facultades que esta Secretaria General de Justicia e Interior en Málaga tiene atribuidas, en virtud de lo dispuesto en la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el Decreto 12/17 de 8 de junio, (BOJA nº 3 de 9 de junio), de reestructuración de las Consejerías y con el contenido del Decreto 214/15 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017 de 29 de agosto (BOJA N.º 169 de 4 de septiembre) y asimismo con el Decreto 304/15 de 28 de julio que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**RESUELVE**

**Primero.-** Determinar los cinco días de jornada reducida para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013 por la que se establece la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significando que la referida jornada es de un total de 35 horas semanales, que se podrá adecuar a lo establecido en el art. 3 de la Orden de 12 de febrero de 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2016 por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<b>Código:</b>	KWMFJ895ZKHVWQc0xqKGH4oXyj/V6n	<b>Fecha</b>	10/04/2018
<b>Firmado Por</b>	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2




La expresada jornada reducida estará sujeta a las excepciones que requieran la recepción de escritos, conforme a lo dispuesto en las normas procesales, y no justificará la suspensión o interrupción de las actividades que sean necesarias para el normal desarrollo de los procedimientos judiciales que tengan el carácter de urgente e inaplazable.

**JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES EN MUNICIPIOS DE MÁLAGA 2018**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>HORARIO REDUCIDO</b>
ALHAURÍN EL GRANDE	21,22,23,24, y 28 de mayo
CÁRTAMA	20,24,25,26 y 27 abril
COIN	30 de abril, 2,4,7 y 8 de mayo
MARBELLA	5,6,7, 8 Y 12 de junio
FUENGIROLA	5,9,10,11 y 15 de octubre
NERJA	5, 8, 9,11, y 15 de octubre
TORREMOLINOS	25,26,27,28 de septiembre y 1 de octubre
TORROX	1,2,3,4, y 8 de octubre
VÉLEZ-MÁLAGA	24,25,26,27 y 1 de octubre

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial  
 Gloria M. Carbonero Gallardo

<b>Código:</b>	KwMFJ895ZKHVWQc0xqKGH4oXyj/V6n	<b>Fecha</b>	10/04/2018	
<b>Firmado Por</b>	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	